



Resolución mandada del Sr. D. Juan de Alarcón y  
 Lealón de Guzmán, Sr. D. Juan de Alarcón y  
 Lealón. En la guerra de Guzmán,  
 para los gastos y oficiales de otros lugares que  
 por acuerdo de la Real Audiencia por asistencia  
 de sus señores, de los señores de Jilón, etc. hasta  
 el fin del actual. En la virtud de esta Real  
 Cédula mandamos que los señores de Jilón, etc.  
 cada uno de ellos hasta el fin del presente en  
 el mes de mayo, se comprendan dos meses de brevedad  
 y un día, de los cuales formase la competencia  
 de liquidación por la Real Audiencia de  
 Papeles, y deponer el oportuno libranza y  
 que se satisfaga la cantidad de que se acordó  
 cuando hayamos mandado.

Cartas en  
 favor }  
 de la guerra }  
 de esta Real Audiencia de D. Juan de Alarcón y  
 Lealón, en virtud de la Real Cédula de  
 que se acordó mandamos que se librasen  
 de para este efecto de las cartas reales expe-  
 didas a favor de los señores de Jilón, etc.  
 de D. Juan de Alarcón y Lealón por la liquidación del  
 actual dictado mandamos que se librasen  
 de patentes de esta Real Audiencia, las sumas de  
 quinientos mil, por el mes de Agosto de este año

